

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**Resolución de 25/01/2021, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convocan ayudas de transporte y comedor dirigidas a centros concertados de educación especial y al alumnado de los mismos para el curso 2020/2021. Extracto BDNS (Identif.): 546818. [2021/854]**

Extracto de la Resolución de 25 enero de 2021 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convocan ayudas de transporte y comedor dirigidas a centros concertados de educación especial y al alumnado de los mismos para el curso 2020-2021.

BDNS (Identif.): 546818

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/546818>)

Primero. Beneficiarios

Centros concertados de educación especial y el alumnado escolarizado en estos centros con dictamen de escolarización.

Segundo. Objeto

Financiar los gastos de transporte y comedor de los centros concertados de educación especial y alumnado de los mismos para el curso 2020-2021.

Tercero. Bases reguladoras

Orden de 15 de marzo de 2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas de transporte y comedor dirigidas a centros privados de educación especial y al alumnado de los mismos, modificada por Orden 63/2018, de 18 de abril, de la Consejería de educación, Cultura y Deportes.

Cuarto. Cuantía

El presupuesto total previsto para esta convocatoria es de 750.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1802.423A.48712 del ejercicio presupuestario de 2021.

La cuantía máxima por centro no podrá ser superior a 135.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Sexto. Otros datos

Existen varios tipos de ayudas:

- Modalidad 1. Ayudas de transporte a los centros privados concertados de educación especial que prestan servicio de transporte escolar en sus dos modalidades:
  - Modalidad 1.1. Con vehículos de su propiedad o a su disposición.
  - Modalidad 1.2. Servicio contratado por los centros privados concertados de educación especial con empresas del sector.

- Modalidad 2. Ayudas al alumnado matriculado en el curso en los centros privados concertados de educación especial:

- Modalidad 2.1. Ayuda individual de transporte escolar.
- Modalidad 2.2. Ayuda individual de comedor escolar.
- Modalidad 2.3 Ayuda individual en especie de transporte escolar.

El importe máximo de las ayudas en todas sus modalidades y los gastos subvencionables están recogidos en la base séptima de la Orden de 15 de marzo de 2016 por la que se aprueban las bases reguladoras de estas ayudas.

Dichas ayudas son compatibles con otras subvenciones concedidas por otras administraciones o entidades públicas o privadas para la misma finalidad en los términos que se establecen en la base cuarta de la Orden de 15 de marzo de 2016 y en la corrección de errores a dicha Orden, publicada en el DOCM el 25 de julio de 2016.

Las solicitudes se pueden presentar:

Centros: Exclusivamente de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario disponible en la sede Electrónica de la JCCM ([https:// www.jccm.es](https://www.jccm.es))

Alumnado: Mediante envío telemático de los datos, con firma electrónica, a través del formulario disponible en la Sede Electrónica de la JCCM (<https://www.jccm.es>) o presencial, en el registro de los SSCC de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en las DDPP o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley 39/2015 del PA.

Los modelos de solicitud así como los anexos correspondientes estarán disponibles en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ([www.jccm.es](http://www.jccm.es) ).

Toledo, 25 de enero de 2021

La Consejera de Educación, Cultura y Deportes  
ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ

#### TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 25 DE ENERO DE 2021

Las ayudas de transporte y comedor constituyen uno de los instrumentos que hacen posible el principio de igualdad de oportunidades en el ejercicio del derecho a la educación.

La base octava de la Orden de 15/03/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas de transporte y comedor dirigidas a centros privados concertados de educación especial y al alumnado de los mismos, establece que será la persona titular de la Consejería competente en materia de educación no universitaria la que iniciará el expediente de oficio a través de la correspondiente convocatoria pública.

El artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige a una serie de sujetos, entre los que se encuentran los centros de educación concertados, relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

En su virtud, en ejercicio de la competencia atribuida en la base octava de la Orden 15/03/2016 y en el Decreto 84/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelvo:

Primero. Objeto y modalidades.

1. Esta resolución tiene por objeto convocar ayudas de transporte y comedor en régimen de concurrencia competitiva, para centros concertados de educación especial y alumnado escolarizado en los mismos para el curso 2020/2021, de acuerdo con la Orden de 15/03/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas de transporte y comedor dirigidas a centros privados concertados de educación especial y al alumnado de los mismos (DOCM nº 53 de 17 de marzo de 2016) destinadas a financiar el coste del desplazamiento diario o de fin de semana y el servicio de comedor escolar del alumnado matriculado, por necesidades de escolarización específica con resolución del dictamen de escolarización, en centros privados concertados de educación especial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

## 2. Modalidades de las ayudas.

- Modalidad 1. Ayudas de transporte a los centros privados concertados de educación especial que presten servicio de transporte escolar:

- Modalidad 1.1. Con vehículos de su propiedad o a su disposición.
- Modalidad 1.2. Servicio contratado por los centros privados concertados de educación especial con empresas del sector.

- Modalidad 2. Ayudas al alumnado matriculado en el curso escolar 2020/2021 en los centros privados concertados de educación especial:

- Modalidad 2.1. Ayuda individual de transporte escolar.
- Modalidad 2.2. Ayuda individual de comedor escolar.
- Modalidad 2.3: Ayuda individual en especie de transporte escolar.

3. La concesión de estas ayudas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.

## Segundo. Gastos subvencionables

Los gastos subvencionables para cada una de las modalidades de ayudas serán los que establece la base séptima de la Orden de 15/03/2016 de la Consejería de Educación Cultura y Deportes.

Con el fin de optimizar los recursos públicos, antes del inicio del curso escolar, los titulares de los centros privados concertados contactarán con la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes que le corresponda por su ubicación para conocer las rutas escolares programadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y así planificar sus rutas de manera que no se superpongan. Las rutas de transporte que se presten por los centros privados concertados de educación especial a escolares que puedan ser incorporados en rutas ya contratadas por la Administración no serán objeto de subvención.

Las ayudas de transporte escolar a centros concertados de educación especial en la modalidad 1.1 no podrán superar los importes que se detallan en el anexo VIII de esta convocatoria.

## Tercero. Requisitos de los beneficiarios y su acreditación.

1. Los requisitos de los centros privados concertados de educación especial serán los que se establecen en el apartado 1 de la base sexta de la Orden de 15/03/2016 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y su forma de acreditación será la siguiente:

a) Domicilio fiscal y residencia en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Se comprobará de oficio, salvo que el interesado se oponga a su comprobación por la Administración en el apartado correspondiente incluido en la solicitud, en cuyo caso se acreditará mediante la presentación de certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente.

b) No hallarse incurso en alguna de las prohibiciones previstas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Se acreditará mediante la presentación de la declaración responsable del beneficiario firmada en su solicitud.

c) No hallarse incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidades regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha. Se acreditará mediante presentación de la declaración responsable del beneficiario firmada en su solicitud.

d) Tener concierto educativo en educación especial para el curso escolar 2020/2021.

Este requisito se comprobará de oficio por el órgano instructor del procedimiento.

e) Disponer de un plan de prevención de riesgos laborales y acreditar que no han sido sancionados en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.3 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha. Se acreditará mediante la presentación de la declaración responsable del beneficiario firmada en su solicitud.

f) Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social, así como respecto del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. Se comprobará de oficio, salvo que el interesado no autorice a su comprobación a la Administración en el apartado correspondiente incluido en la solicitud, en cuyo caso se acreditará mediante certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente, siempre que no se encuentre

en alguno de los supuestos que excepciona el artículo 12.1 de Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, en cuyo caso se sustituirá la certificación por una declaración responsable, suscrita por el centro solicitante.

g) No haber sido sancionados por resolución administrativa firme o por sentencia judicial firme por haber llevado a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente. Se acreditará mediante la presentación de la declaración responsable del beneficiario firmada en su solicitud.

La acreditación mediante declaración responsable de los requisitos y circunstancias previstas en los párrafos anteriores se efectuará sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección atribuidas a las Administraciones Públicas correspondientes, entre ellas, la posibilidad de requerir en cualquier momento a los beneficiarios la aportación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos que se considere necesaria, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 2. Requisitos del alumnado y su acreditación:

Los requisitos del alumnado serán los que se establecen en el apartado 2 de la base sexta de la Orden de 15/03/2016 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y su forma de acreditación será la siguiente:

a) Estar matriculado en el centro privado concertado de educación especial en el curso 2020/2021. La comprobación de este requisito se realizará de oficio por el órgano gestor.

b) Poseer dictamen de escolarización. La comprobación de este requisito se realizará de oficio por el órgano gestor.

c) Para el supuesto previsto en la Modalidad 2.1 y 2.3, el alumnado debe estar matriculado en un centro ubicado en la misma o distinta localidad de su residencia, cuando las necesidades derivadas de la discapacidad del mismo, dificulten su desplazamiento al centro, de acuerdo con lo que establezca el dictamen de escolarización siempre que la distancia al centro escolar sea superior a 1 Km o que, utilizando ruta de transporte gestionada por el centro educativo, resida a más de 1 Km de la parada escolar más próxima a su domicilio habitual. La comprobación de este requisito se realizará de oficio por el órgano gestor.

d) Para el supuesto previsto en la modalidad 2.2, el alumnado debe estar matriculado con jornada de mañana y tarde o con derecho al transporte escolar. La comprobación de este requisito se realizará de oficio por el órgano gestor.

e) Los alumnos que soliciten estas ayudas deberán haber solicitado las ayudas para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades del Ministerio competente en materia de educación para el curso académico 2020/2021. Este requisito se comprobará de oficio, salvo que el interesado se oponga a su comprobación por la Administración en el apartado correspondiente incluido en la solicitud, en cuyo caso se acreditará mediante la presentación de copia de la solicitud de las ayudas estatales.

f) Para el supuesto previsto en la modalidad 2.3, acreditación del centro concertado de la inexistencia o no utilización del transporte establecido por el centro privado concertado en el que se encuentra escolarizado y que puede ser usuario de una ruta de transporte escolar contratada por la administración para alumnado de centros públicos de educación especial.

## Cuarto. Crédito presupuestario.

1. La cuantía máxima de la ayuda de transporte a cada centro privado concertado de educación especial no podrá superar la cantidad de 140.000 euros. El importe total máximo de las ayudas de transporte y comedor a conceder en la presente convocatoria será de 750.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1802.423A.48712 del ejercicio presupuestario de 2021, distribuidos de la siguiente forma:

- La cantidad de 615.000 euros estará destinada a ayudas de transporte a centros privados concertados.
- La cantidad de 135.000 euros estará destinada a ayudas individuales de transporte y/o comedor al alumnado.

2. Las cantidades referidas en el apartado anterior tienen carácter estimativo, por tanto, si el crédito no se agotara en una modalidad, podrá acumularse a otra.

3. Podrá incrementarse el importe total destinado a esta ayuda de acuerdo con el artículo 8 del Decreto 9/2020, de 18 de marzo, por el que se aprueban medidas extraordinarias de carácter económico-financiero y de refuerzo de

medios frente a la crisis ocasionada por el COVID-19, en la redacción dada mediante el Decreto 62/2020, de 13 de octubre, que modifica el anterior.

4. La concesión de estas ayudas queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la concesión en el año 2021.

Quinto. Órganos competentes.

1. La ordenación e instrucción del procedimiento corresponderá a la Secretaría General, a través del Área de Servicios Complementarios y Provinciales, que una vez revisadas las solicitudes, y efectuadas las comprobaciones correspondientes, elaborará el informe del cumplimiento de requisitos exigidos.

Posteriormente, y tras la evaluación de las solicitudes el órgano instructor emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución y, en particular, las establecidas en la base décima, punto 1, de la Orden de 15/03/2016.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva serán formuladas por el órgano instructor competente en la materia de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

2. Será competente para resolver esta convocatoria la persona titular de la Consejería de Educación Cultura y Deportes.

Sexto. Solicitudes y documentación.

1. Solicitudes de los centros privados concertados de educación especial:

a) Las solicitudes se realizarán mediante la cumplimentación y presentación del Anexo I, que conllevará la aceptación de la Orden de bases y de esta convocatoria.

b) Junto con el Anexo I de solicitud, se deberá aportar la siguiente documentación, según corresponda en función de la modalidad de la ayuda solicitada:

1º Anexo III por cada ruta de transporte escolar a realizar por el propio centro con vehículo de su propiedad o a su disposición.

2º Anexo IV por cada ruta de transporte escolar a contratar por el centro con empresas del sector.

3º Anexo V, relación de gastos justificables de transporte escolar por cada ruta.

4º Anexo VI, relación de alumnos que han utilizado o están utilizando medios propios para asistir al centro y que son solicitantes de las ayudas en la modalidad 2.1.

5º Anexo VII, relación de alumnos usuarios de comedor escolar solicitantes de ayudas de comedor en la modalidad 2.2.

6º Anexo X, relación de alumnos que han utilizado o están utilizando rutas de transporte escolar contratadas por la Administración para asistir al centro y que son solicitantes de las ayudas en la modalidad 2.3.

c) Los centros privados concertados deberán presentar sus solicitudes y la documentación complementaria exclusivamente de forma telemática, con firma electrónica, a través del formulario disponible en la Sede Electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). Los documentos que se aporten junto con la solicitud deberán ser digitalizados y presentados como archivos anexos a la misma. No se admitirán a trámite las solicitudes presentadas por medios distintos de los anteriormente señalados.

A efectos de facilitar la tramitación electrónica de las comunicaciones que, en su caso, deban realizarse individualmente a los centros interesados, estos deberán darse de alta en la Plataforma de Notificaciones Telemáticas de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la siguiente dirección: <https://notifica.jccm.es/notifica/>.

2. Solicitudes del alumnado:

2.1. Las solicitudes del alumnado deben ser realizadas por el padre/madre/tutor o representante legal del alumno/a mediante cumplimentación y presentación del Anexo II de esta convocatoria, que conllevará la aceptación de las bases de la misma.

2.2. El alumnado podrá presentar sus solicitudes y, en su caso la documentación complementaria que aporte, a través de alguno de los siguientes medios:

a) De forma telemática, con firma electrónica, a través de la Sede Electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). Al optar por esta forma de presentación, los documentos originales que, en su caso, se aporten junto con la solicitud, deberán ser digitalizados y presentados como archivos anexos a la misma.

b) Presencialmente:

1º En el registro de los servicios centrales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, bulevar del Río Alberche s/n, 45071 Toledo y en las Delegaciones Provinciales de esta Consejería.

2º En cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Los modelos de solicitud, anexos I y II, así como los anexos III, IV, V, VI, VII y X estarán disponibles en la Sede Electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la siguiente dirección: <https://www.jccm.es> En los modelos de solicitud se incluyen las declaraciones responsables y el modelo de autorizaciones a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes necesarios para la comprobación de los requisitos exigidos.

Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes y documentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Octavo. Procedimiento de concesión y resolución

El procedimiento de concesión y resolución será el establecido en las bases undécima y duodécima de la Orden de 15/03/2016 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por la que se aprueban las bases reguladoras de estas ayudas.

Noveno. Plazo para resolver y notificar la resolución de concesión, efectos del silencio y recursos.

1. De conformidad con lo establecido en la base duodécima, punto 1 de la Orden de 15/03/2016 el plazo de resolución será de tres meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha del extracto de esta convocatoria. Transcurrido el plazo sin dictarse y notificarse resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes por silencio administrativo.

2. La resolución de la concesión se publicará en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la dirección <https://www.jccm.es/sede/tablon> y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha sustituyendo esta última publicación a la notificación y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicha resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosos-Administrativa. Con carácter potestativo, podrá formularse recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería con competencias en materia de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de esa misma publicación, y en los términos establecidos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décimo. Abono y disfrute de las ayudas

El abono de las ayudas se realizará según lo establecido en la base decimotercera de la Orden de 15/03/2016 de la Consejería de Educación Cultura y Deportes.

1. Pagos a los centros subvencionados.

El pago de las ayudas de transporte, en las modalidades 1.1 y 1.2 se abonará en dos plazos, en la cuenta bancaria que haya sido facilitada por los interesados en su solicitud:

- a) Un primer pago de un 50 %, una vez dictada resolución de esta convocatoria.
- b) Un segundo pago de un 50% a la finalización del curso escolar, previa presentación de la documentación a que hace referencia la base decimocuarta de la Orden reguladora de estas ayudas, relativa a los gastos realizados desde el inicio del curso escolar hasta la finalización del curso escolar.

## 2. Pagos al alumnado subvencionado.

El abono de las ayudas individuales de transporte y/o comedor al alumnado beneficiario, se realizará a través de pago único en la cuenta bancaria facilitada por sus padres, tutores o representantes legales a la finalización del curso escolar, previa justificación a que se refiere la base decimocuarta de la orden.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77.4 del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

4. La concesión de ayuda en especie prevista en la modalidad 2.3 consiste en el derecho de uso del vehículo contratado por la administración durante el curso y el coste de la ayuda en especie será el equivalente al coste de la prestación del servicio de transporte escolar al alumnado de los centros de educación especial públicos.

## Undécimo. Justificación de las ayudas

La documentación que los beneficiarios de las ayudas en la modalidad 1.1 y 1.2, deben aportar como justificación de la actividad subvencionada, será la que dispone la base decimocuarta de la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras de estas ayudas, el plazo para la presentación de esta justificación será dentro de los 10 días hábiles siguientes a la terminación del curso escolar.

Los centros deberán presentar la documentación justificativa de las ayudas de forma electrónica, con firma electrónica, mediante envío telemático de los datos, a través de la Sede Electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>).

A efectos de justificación de las ayudas concedidas en la modalidad 2.1, 2.2, el centro aportará certificado de utilización de medios propios de transporte para asistir al centro y/o utilización del servicio de comedor escolar (anexo IX). Este modelo estará disponible en la Sede Electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la siguiente dirección: <https://www.jccm.es>

En la modalidad 2.3, la certificación de la Delegación Provincial de la utilización del transporte escolar público establecido se recabará de oficio por la Administración.

## Duodécimo. Modificación, reintegro y devolución voluntaria.

El régimen de modificación, reintegro y devolución voluntaria está regulado en la base decimoséptima de la Orden de 15/03/2016 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por la que se aprueban las bases reguladoras de estas ayudas.

Los beneficiarios de las ayudas quedan sometidos al régimen de infracciones y sanciones establecido en los artículos 80 y 81 del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

## Decimotercero. Impugnación de la convocatoria.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, conforme a lo previsto en los artículos 10 y 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con carácter potestativo, podrá formularse recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en los

términos establecidos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimocuarto. Efectos.

Esta Resolución surtirá efectos el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 25 de enero de 2021

La Consejera de Educación, Cultura y Deportes  
ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ

---



Nº de Procedimiento  
**030472**  
Código SIACI  
SIIW

**ANEXO I**  
Modalidades  
1.1 y 1.2

**SOLICITUD DE AYUDA DE TRANSPORTE PARA CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL (CURSO 2020/21)**

**DATOS DE LA ASOCIACIÓN O FUNDACIÓN A LA QUE PERTENECE EL CENTRO**

Nombre:  1º Apellido:  2º Apellido:

NIF  NIE  Número de documento

Hombre  Mujer

En nombre y representación  
de la Asociación o Fundación:

CIF:  Correo electrónico:

Domicilio:

Provincia:  C.P.:  Población:

El correo electrónico designado será el medio por el que se desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago.

**DATOS DEL CENTRO PRIVADO CONCERTADO DE EDUCACIÓN ESPECIAL**

Nombre del Centro:

Domicilio:

Provincia:  C.P.:  Población:

Director/a del Centro Educativo:

Teléfono:  Teléfono móvil:  Correo electrónico:

Número de unidades concertadas en el curso 2019/20:

Educación Infantil:  P. Transición a la vida adulta (PTVA):

Educación Básica Obligatoria (EBO):

**Notificación electrónica: Está obligada/o a la notificación electrónica. Compruebe que está usted registrada/o en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica> y que sus datos son correctos.)**

**INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

<b>Responsable</b>	Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
<b>Finalidad</b>	Gestión del servicio de comedores escolares y gestión del servicio de transporte escolar en la Comunidad Autónoma.
<b>Legitimación</b>	Cumplimiento de una obligación legal / Ejercicio de poderes públicos (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre)
<b>Destinatarios</b>	Existe cesión de datos
<b>Derechos</b>	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
<b>Información adicional</b>	Disponible en las direcciones electrónicas: <a href="https://rat.castillalamancha.es/info/1042">https://rat.castillalamancha.es/info/1042</a> y <a href="https://rat.castillalamancha.es/info/1027">https://rat.castillalamancha.es/info/1027</a>

**PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA**



**Castilla-La Mancha**  
**Consejería de Educación, Cultura y Deportes**  
**Secretaría General**

<b>SOLICITA</b>												
<p>Las ayudas de transporte destinadas a financiar el coste del desplazamiento diario, o de fin de semana del alumnado de este centro durante el curso escolar 2020/21, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de fecha 15 de marzo de 2016 en las modalidades siguientes:</p>												
Transporte prestado por el centro (Mod 1.1)	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	Nº Rutas	<input style="width: 50px;" type="text"/>						
					Importe	<input style="width: 50px;" type="text"/>						
Transporte prestado por el centro (Mod 1.2)	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	Nº Rutas	<input style="width: 50px;" type="text"/>						
					Importe	<input style="width: 50px;" type="text"/>						
<b>Acreditación de los requisitos para ser beneficiario</b>												
<b>Declaraciones responsables:</b>												
<p>La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.</li> <li>- Está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.</li> <li>- Que el mencionado centro dispone de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, tal y como establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales,</li> <li>- Que igualmente no ha sido sancionado mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme, por infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.</li> <li>- Cumple con todas las prescripciones impuestas por el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</li> <li>- La entidad está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.</li> <li>- El interesado no incurre en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003 de 25 de noviembre del Consejo de Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.</li> <li>- No ha sido beneficiario de ninguna ayuda por el mismo concepto, establecido en las normas reguladoras de estas ayudas, o bien la suma de las ayudas percibidas y solicitadas no supera el 100% del importe de la factura.</li> <li>- No ha sido sancionada por resolución administrativa firme o por sentencia judicial firme por haber llevado a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.</li> <li>- La entidad tiene domicilio fiscal y residencia en la Comunidad Autónoma de Castilla – La Mancha, antes de la terminación del plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>- La entidad tiene concierto educativo en educación especial para el curso escolar para el que solicita la ayuda.</li> <li>- Se compromete asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.</li> </ul> <p><input type="checkbox"/> Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.</p> <p>En caso de haber percibido ayudas de transporte escolar de otros organismos o instituciones, indicar organismo y cuantía:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%; text-align: left; padding: 2px;">Organismo</th> <th style="width: 40%; text-align: left; padding: 2px;">Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="border: 1px solid black; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; height: 20px;"></td> </tr> <tr> <td style="border: 1px solid black; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; height: 20px;"></td> </tr> </tbody> </table> <p>Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que, en caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.</p>							Organismo	Importe				
Organismo	Importe											



**Castilla-La Mancha**  
**Consejería de Educación, Cultura y Deportes**  
**Secretaría General**

### Autorizaciones

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición.

En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que se oponga expresamente a la consulta marcando la siguiente casilla:

- ME OPONGO a la consulta de datos de identidad del solicitante de la ayuda.  
 ME OPONGO a la consulta de datos de estar al corriente y dado de alta a fecha concreta en la Tesorería General de la Seguridad Social.  
 ME OPONGO a la consulta de datos de domicilio fiscal.  
 ME OPONGO a la consulta del domicilio o residencia.

También se consultarán los datos que autorice expresamente a continuación:

- AUTORIZO la consulta de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.  
 AUTORIZO la consulta de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha.

En el caso de que se haya opuesto o no haya autorizado alguna de las opciones anteriores, debe aportar los datos y documentos respectivos requeridos para la resolución del presente procedimiento.

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería.

-  
-

### DOCUMENTACIÓN

La persona abajo firmante aporta la siguiente documentación (en el caso de no haber autorizado su comprobación):

- Copia del DNI o CIF del solicitante de la ayuda  
 Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha  
 Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria  
 Certificado acreditativo de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Tesorería General de Seguridad Social  
 Certificación acreditativa del domicilio fiscal  
 Certificación acreditativa del domicilio o residencia, que especifique fecha de última inscripción.

Todo ello en los términos establecidos en el apartado TERCERO de la Resolución de Convocatoria.

### DATOS BANCARIOS DE LA ASOCIACIÓN O FUNDACIÓN, A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Asociación o Fundación:

CIF Nº:

IBAN	Código Entidad	Sucursal	DC	Número de Cuenta

### FIRMA DEL SOLICITANTE

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011 Firma del representante de la Asociación o Fundación

Organismo destinatario: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Secretaría General.  
 Código DIR3: A08014340

**PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA**

<b>SOLICITUD DE AYUDA INDIVIDUAL DE TRANSPORTE Y/O COMEDOR ESCOLAR PARA ALUMNADO DE CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL (CURSO 2020/21)</b>	
<b>DATOS DEL ALUMNO/A</b>	
NIF <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento <input type="text"/>
Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	
Nombre: <input type="text"/>	1º Apellido: <input type="text"/> 2º Apellido: <input type="text"/>
Domicilio: <input type="text"/>	
Provincia: <input type="text"/>	C.P.: <input type="text"/> Población: <input type="text"/>
<b>DATOS DE LA PERSONA QUE LE REPRESENTA: PADRE/MADRE/TUTOR O REPRESENTANTE LEGAL</b>	
NIF <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento <input type="text"/>
Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	
Nombre: <input type="text"/>	1º Apellido: <input type="text"/> 2º Apellido: <input type="text"/>
Residencia <input type="text"/>	
Provincia: <input type="text"/>	C.P.: <input type="text"/> Población: <input type="text"/>
Teléfono: <input type="text"/>	Teléfono móvil: <input type="text"/> Correo electrónico: <input type="text"/>
Horario preferente para recibir llamada: <input type="text"/>	
<b>MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN</b>	
<input type="checkbox"/> Correo postal <input type="checkbox"/> Notificación electrónica <i>(Si elige o está obligada/o a la notificación electrónica, compruebe que está usted registrada/o en la Plataforma <a href="https://notifica.jccm.es/notifica">https://notifica.jccm.es/notifica</a> y que sus datos son correctos.)</i>	
<b>INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS</b>	
<b>Responsable</b>	Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
<b>Finalidad</b>	Gestión del servicio de comedores escolares y gestión del servicio de transporte escolar en la Comunidad Autónoma.
<b>Legitimación</b>	Cumplimiento de una obligación legal / Ejercicio de poderes públicos (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre)
<b>Destinatarios</b>	Existe cesión de datos
<b>Derechos</b>	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
<b>Información adicional</b>	Disponible en las direcciones electrónicas: <a href="https://rat.castillalamancha.es/info/1042">https://rat.castillalamancha.es/info/1042</a> y <a href="https://rat.castillalamancha.es/info/1027">https://rat.castillalamancha.es/info/1027</a>



**Castilla-La Mancha**  
**Consejería de Educación, Cultura y Deportes**  
**Secretaría General**

CENTRO EN EL QUE HA ESTADO MATRICULADO EN EL CURSO 2020/21	
Centro	<input type="text"/>
Localidad:	<input type="text"/>
Curso:	<input type="text"/>
Enseñanza:	<input type="text"/>
Distancia (Km) desde su domicilio al Centro escolar o a la parada de transporte escolar más próxima:	<input type="text"/>

SOLICITA			
La persona abajo firmante <b>SOLICITA</b> le sea concedida la ayuda de transporte y/o comedor escolar, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de fecha 15 de marzo de 2016 en las modalidades de			
Transporte (Mod 2.1)	Diario <input type="checkbox"/>	Fin de <input type="checkbox"/> semana	Importe <input type="text"/>
Transporte (Mod 2.3)	Diario <input type="checkbox"/>	Fin de <input type="checkbox"/> semana	<input type="text"/>
Comedor (Mod 2.2)	<input type="checkbox"/>		Importe <input type="text"/>
Acreditación del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario			
Declaraciones Responsables			
<input type="checkbox"/> Haber percibido las siguientes ayudas de transporte y/o comedor escolar de otros organismos o instituciones:			
	Organismo		Importe
Transporte	<input type="text"/>		<input type="text"/>
Comedor	<input type="text"/>		<input type="text"/>
<input type="checkbox"/> Ser ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en caso de ser propuesto como beneficiario.			
Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.			



**Castilla-La Mancha**  
**Consejería de Educación, Cultura y Deportes**  
**Secretaría General**

### Autorizaciones

#### AUTORIZACIONES:

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición.

En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que se oponga expresamente a la consulta marcando la siguiente casilla:

- ME OPONGO a la consulta de datos de identidad del solicitante de la ayuda.  
 ME OPONGO a la consulta del domicilio o residencia.  
 ME OPONGO a la comprobación de haber solicitado la beca del Ministerio competente en educación para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo en el curso escolar 2020/2021.

En el caso de que se haya opuesto o no haya autorizado alguna de las opciones anteriores, debe aportar los datos y documentos respectivos requeridos para la resolución del presente procedimiento.

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería.

-  
-  
-

### Documentación

La persona abajo firmante aporta la siguiente documentación (en el caso de no haber autorizado su comprobación)

- Copia de NIF o NIE  
 Certificado de empadronamiento, que especifique la fecha de la última inscripción.  
 Copia de la Resolución de la beca de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades del Ministerio de Educación Cultura y Deporte para el curso académico 2020/21 para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

#### DATOS BANCARIOS DEL PADRE, MADRE, TUTOR/A, O REPRESENTANTE LEGAL, A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN

**TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA:** Primer Apellido:

Segundo Apellido:  Nombre:

NIF/NIE  Parentesco o Relación con el alumno:  Nacionalidad:

IBAN	Código Entidad	Sucursal	DC	Número de Cuenta

#### FIRMA DEL SOLICITANTE

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_ Firma padre/madre/tutor/a o representante legal. (\*) Táchese lo que no proceda

Organismo destinatario: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Secretaría General.  
 Código DIR3: A08014340



**Castilla-La Mancha**

**Consejería de Educación, Cultura y Deportes**

**Secretaría General**

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE AYUDA INDIVIDUAL DE TRANSPORTE Y/O COMEDOR ESCOLAR, PARA ALUMNADO DE CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, EN EL CURSO ESCOLAR 2020/2021.**

1. **Lea atentamente estas instrucciones antes de cumplimentar su solicitud.** Escriba con letra clara y con mayúsculas todos los datos de la solicitud de ayuda individual de transporte y/o comedor escolar.
2. **Datos de la persona que representa al alumno:** Datos del padre/madre/tutor/a, o representante legal del alumno/a.  
Las comunicaciones que deriven de la solicitud se realizarán con persona aquí consignada, o en su caso con la dirección del centro educativo.
3. **Centro docente y estudios donde está matriculado:** Si desconoce con exactitud la distancia al Centro o a la parada de transporte escolar más cercana, deje en blanco la casilla destinada a esa información.
5. **Declaraciones:** Si ha percibido algún tipo de ayuda por transporte y/o comedor desde alguna institución o fundación pública o privada, debe indicar el organismo y el importe en este apartado.
7. **Documentación:** En caso de que se haya opuesto o no haya autorizado a la Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes a comprobar alguno de los requisitos establecidos en el apartado Autorizaciones, el solicitante deberá aportar los datos y documentos respectivos requeridos para la resolución del presente procedimiento.
8. **Datos bancarios del familiar o representante del alumno, a efectos del pago de la subvención:**  
El titular de la cuenta bancaria será la persona que figura en el apartado 2.  
Ponga especial atención en cumplimentar en su totalidad los 24 dígitos bancarios, incluyendo el código IBAN, para evitar demoras innecesarias en el cobro.
9. **Firma del solicitante.**  
Debe firmar la solicitud el padre/madre/tutor/a o representante legal incluido en el apartado 2.







Castilla-La Mancha

## ANEXO IV TRANSPORTE ESCOLAR PRESTADO POR EMPRESA DE TRANSPORTES CONTRATADA POR EL COLEGIO (MODALIDAD 1.2) CURSO 2020/21

- 1 DENOMINACIÓN DEL CENTRO: \_\_\_\_\_
  - 2 DATOS DE LA RUTA DE TRANSPORTE CONTRATADA CON EMPRESA ITINERARIO:  
 Total Km. /día (1) \_\_\_\_\_ Duración de la Ruta \_\_\_\_\_ Horas/día (1) \_\_\_\_\_  
 Total importe/día \_\_\_\_\_ (Incluidos (2) \_\_\_\_\_ acompañantes e IVA) \_\_\_\_\_
- EMPRESA CONTRATADA: \_\_\_\_\_ Nº ALUMNOS DEL COLEGIO \_\_\_\_\_ Nº PERSONAS CON DISCAPACIDAD \_\_\_\_\_  
 Nº DE PLAZAS DE CONTRATADAS \_\_\_\_\_ NO ALUMNOS

Nº ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	Domicilio	LUGAR DE RESIDENCIA			OTRAS AYUDAS RECIBIDAS		
			Localidad	C.P.	Km. al Centro	Transporte fin de semana (3)	Organismo	Importe

(1) Suma del total de Km. y horas con alumnado. (2) Número de acompañantes (3) Si/No

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_  
(firma y sello)

EL/LA DIRECTORA/A DEL CENTRO CONCERTADO DE EDUCACIÓN ESPECIAL

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Finalidad	Gestión del servicio de comedores escolares y gestión del servicio de transporte escolar en la Comunidad Autónoma
Legitimación	Cumplimiento de una obligación legal / Ejercicio de poderes públicos (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre)
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en las direcciones electrónicas: <a href="https://rat.castillalamancha.es/inf/1042">https://rat.castillalamancha.es/inf/1042</a> y <a href="https://rat.castillalamancha.es/inf/1027">https://rat.castillalamancha.es/inf/1027</a>

**PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA**



Castilla-La Mancha

**ANEXO V**  
**PREVISIÓN DE GASTOS JUSTIFICABLES DE TRANSPORTE ESCOLAR**  
**CURSO 2020/2021**

NOMBRE DEL COLEGIO:

RUTA (ITINERARIO):

**1. TRANSPORTE REALIZADO CON VEHÍCULO PROPIO:**

- MATRÍCULA:
- VALOR DE LA ADQUISICIÓN DEL VEHÍCULO:
- KMS/DÍA:
- DURACIÓN (HORAS/DÍA):

GASTOS DE AMORTIZACIÓN:

GASTOS DE COMBUSTIBLE:

GASTOS DE MANTENIMIENTO:

SEGURO OBLIGATORIO:

GASTOS DE ALQUILER DE GARAJE:

GASTOS DE TELEFONÍA MÓVIL:

GASTOS DE PERSONAL:

- CONDUCTOR:
- ACOMPAÑANTES:

TOTAL GASTOS: \_\_\_\_\_

**2. EMPRESA DE TRANSPORTE:**

IMPORTE DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA EMPRESA:

GASTOS ACOMPAÑANTE:

(N.º HORAS):

TOTAL GASTOS: \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_  
(firma y sello)

\_\_\_\_\_  
EL/LA DIRECTORA/A DEL CENTRO CONCERTADO DE EDUCACIÓN ESPECIAL



**Castilla-La Mancha**

### RELACION DE ALUMNOS QUE HACEN USO DEL TRANSPORTE CON MEDIOS PROPIOS (MODALIDAD 2.1) CURSO 2020/21 ANEXO VI

D/Dª \_\_\_\_\_ como director del Centro Concertado de Educación Especial \_\_\_\_\_ perteneciente a la Fundación o Asociación \_\_\_\_\_, a efectos de lo dispuesto en la Orden de 15 de marzo de 2016, CERTIFICO que los alumnos que se relacionan a continuación, utilizan sus propios medios de transporte para asistir al centro, durante el curso 2020/21 conforme se detalla:

Nº ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	LUGAR DE RESIDENCIA			OTRAS AYUDAS				
		Domicilio	Localidad	C.P.	Km. al Centro o a la parada de transporte	Transporte fin de semana (*)	Días utilización del servicio	Organismo	Importe

\* Si/No

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_ (firma y sello)

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Finalidad	Gestión del servicio de comedores escolares y gestión del servicio de transporte escolar en la Comunidad Autónoma
Legitimación	Cumplimiento de una obligación legal / Ejercicio de poderes públicos (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre)
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en las direcciones electrónicas: <a href="https://rat.castillalamancha.es/info/1042">https://rat.castillalamancha.es/info/1042</a> y <a href="https://rat.castillalamancha.es/info/1027">https://rat.castillalamancha.es/info/1027</a>

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO CONCERTADO DE EDUCACIÓN ESPECIAL

**PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA**



**ANEXO VII**  
**CERTIFICACIÓN DE LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR (MODALIDAD 2.2) CURSO 2020/21**

D/Dª \_\_\_\_\_ como Director/ra del Centro Concertado de Educación Especial \_\_\_\_\_ perteneciente a la Fundación o Asociación \_\_\_\_\_ a efectos de lo dispuesto en la Orden de 15 de marzo de 2016.  
CERTIFICÓ que los alumnos que se relacionan a continuación son usuarios del servicio de comedor escolar en este centro, durante el curso 2020/21 conforme se detalla:

Nº ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS DEL ALUMNO	Nº de días de utilización del servicio	Precio del servicio		Abonado al centro		OTRAS AYUDAS		OBSERVACIONES
			Mensual	Anual	SI	NO	Organismo	Importe	

En \_\_\_\_\_ , a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_  
(firma y sello)

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO CONCERTADO DE EDUCACIÓN ESPECIAL

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
<b>Responsable</b>	Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes
<b>Finalidad</b>	Gestión del servicio de comedores escolares y gestión del servicio de transporte escolar en la Comunidad Autónoma
<b>Legitimación</b>	Cumplimiento de una obligación legal / Ejercicio de poderes públicos (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre)
<b>Destinatarios</b>	Existe cesión de datos
<b>Derechos</b>	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
<b>Información adicional</b>	Disponible en las direcciones electrónicas: <a href="https://rat.castillalamancha.es/mtor/1042">https://rat.castillalamancha.es/mtor/1042</a> y <a href="https://rat.castillalamancha.es/mtor/1027">https://rat.castillalamancha.es/mtor/1027</a>

**PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA**

**ANEXO VIII****GASTOS SUBVENCIONABLES: CRITERIOS PARA DETERMINAR LAS CANTIDADES MÁXIMAS DE LOS GASTOS DE TRANSPORTE ESCOLAR (2020-2021) EN LA MODALIDAD 1.1)**

(Rutas Transporte escolar realizadas con vehículos propiedad del Centro).

**1.- GASTOS DE AMORTIZACIÓN.**

$$Q = (Va - Vr) / N$$

Gastos de amortización = 30 % de la cuota de amortización.

Q = Cuota de amortización.

Va = Valor de adquisición del vehículo deducidas las ayudas concedidas.

Vr = Valor residual (7 % del valor del vehículo sin deducir las ayudas).

N = Plazo de amortización de 16 años.

**2.- GASTOS DE COMBUSTIBLE.**

Precio medio del Gasoil = **1,30 € / l.** (media nacional).

Gasto medio / Km. en función del tipo de vehículo:

- Hasta 10 plazas 15 l. / 100 Km. = **0,17 € / Km.**
- Entre 11 y 25 plazas 30 l. / 100 Km. = **0,32 € / Km.**
- Entre 26 y 50 plazas 35 l. / 100 Km. = **0,38 € / Km.**

N ° Km. = Total ruta, expediciones ida y vuelta (en vacío y con alumnos).

**3.- GASTOS DE MANTENIMIENTO.**

Coste medio mantenimiento / Km.

- Hasta 10 plazas = **0,10 € / Km.**
- Entre 11 y 25 plazas = **0,14 € / Km.**
- Entre 26 y 50 plazas = **0,21 € / Km.**

N ° Km. = Total ruta, expediciones ida y vuelta (en vacío y con alumnos).

En este concepto estarían incluidos los impuestos municipales, I. T. V., limpieza, lubricantes y reparaciones.

**4.- GASTO DEL SEGURO OBLIGATORIO.**

Recibo anual del seguro en función de las características del vehículo

Máximo **4.424 €** (vehículo de 50 plazas). Incluye el S. O. V. y el seguro escolar.

**5.- GASTO DE ALQUILER DE GARAJE (máx. 1.500 € por cada vehículo adscrito a la ruta)****6.- GASTO DE TELEFONÍA MÓVIL (máx. 180 € por ruta y para el personal que presta servicio en la ruta)****7.- GASTOS DE PERSONAL.**

CONDUCTORES: Coste / hora = **16,01 € / h.**

En función del n ° de horas de duración de la ruta (expedición de ida y vuelta).

ACOMPAÑANTES: Coste / hora = **12 € / h.**

En función de las horas de duración de la ruta.

**8.- GASTOS FINANCIEROS: No incluidos.**



**ANEXO IX**

**CERTIFICACIÓN DE LA UTILIZACIÓN DEL TRANSPORTE POR MEDIOS PROPIOS Y/O COMEDOR ESCOLAR POR LOS ALUMNOS BENEFICIARIOS DE AYUDAS MODALIDAD 2.1 Y 2.2. CURSO 2020/2021**

D/D. <sup>a</sup> \_\_\_\_\_

DATOS DEL CENTRO: \_\_\_\_\_

CERTIFICA: que los siguientes alumnos

<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>Fecha de Alta</u>	<u>Fecha de Baja</u>
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

han utilizado medios propios de transporte para asistir al centro durante el curso escolar 2020-2021 completo o por el período indicado.

<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>Fecha de Alta</u>	<u>Fecha de Baja</u>
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

han sido usuarios del servicio de comedor escolar durante el curso 2020/2021 completo o durante el período indicado y que la cuantía de la subvención no ha superado el coste de la actividad subvencionada.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20

Fdo.: EL DIRECTOR/A DEL CENTRO CONCERTADO

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
<b>Responsable</b>	Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes
<b>Finalidad</b>	Gestión del servicio de comedores escolares y gestión del servicio de transporte escolar en la Comunidad Autónoma
<b>Legitimación</b>	Cumplimiento de una obligación legal / Ejercicio de poderes públicos (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre)
<b>Destinatarios</b>	Existe cesión de datos
<b>Derechos</b>	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
<b>Información adicional</b>	Disponible en las direcciones electrónicas: <a href="https://rat.castillalamancha.es/info/1042">https://rat.castillalamancha.es/info/1042</a> y <a href="https://rat.castillalamancha.es/info/1027">https://rat.castillalamancha.es/info/1027</a>



Castilla-La Mancha

**A N E X O X**  
**CERTIFICACIÓN DE LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PÚBLICO (MODALIDAD 2.3) CURSO 2020/21**

D/Dª \_\_\_\_\_ como Director/ra del Centro Concertado de Educación Especial \_\_\_\_\_ perteneciente a la Fundación o Asociación \_\_\_\_\_ a efectos de lo dispuesto en la Orden de 15 de marzo de 2016, modificada mediante la Orden 63/2018, de 18 de abril.  
**CERTIFICO** que durante el curso 2020/21 los alumnos que se relacionan a continuación no son usuarios del servicio de transporte escolar en este centro al no disponer de ruta propia o contratada al efecto, utilizando una ruta escolar contratada por la Administración, conforme se detalla:

Nº ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS DEL ALUMNO	Nº de ruta escolar pública utilizada	Origen de la ruta	Días utilizados a la semana	OBSERVACIONES

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
<b>Responsable</b>	Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes
<b>Finalidad</b>	Gestión del servicio de comedores escolares y gestión del servicio de transporte escolar en la Comunidad Autónoma
<b>Legitimación</b>	Cumplimiento de una obligación legal / Ejercicio de poderes públicos (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, Ley 36/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre)
<b>Destinatarios</b>	Existe cesión de datos
<b>Derechos</b>	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
<b>Información adicional</b>	Disponible en las direcciones electrónicas: <a href="https://rat.castillalamancha.es/info/1042">https://rat.castillalamancha.es/info/1042</a> y <a href="https://rat.castillalamancha.es/info/1027">https://rat.castillalamancha.es/info/1027</a>

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 (firma y sello)

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO CONCERTADO DE EDUCACIÓN ESPECIAL